

Parral, 16 de Abril de 2009.

DECRETO EXENTO N° 1068 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de la Junta de Vecinos N° 28, Bajos de Huenutil de la comuna de Parral, para realizar Bingo bailable, a beneficio del Sr. Pedro Soto Salazar, por problemas de salud.
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, la realización de Bingo bailable, a efectuarse al frente de la Sede Social del sector Bajos de Huenutil, para el día Sábado 18 de Abril de 2009, desde las 20:00 hrs. hasta las 03:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE, la venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del establecimiento donde se lleve a efecto la actividad, para el día sábado 18 de Abril de 2009, desde las 20:00 hrs. hasta las 03:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE, que para los efectos de la singularización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias. Se exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Privada del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otro en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

que los Reglamentos de Orden y Seguridad permanentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

**ARTÍCULO SEXTO; PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**



*[Signature]*  
\* ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE LA COMUNA DE PARRAL



*[Signature]*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/rsm

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes ✓
3. Carabineros 3º Comisaría de Parral
4. Patentes Comerciales
5. Interesados